

Constancia: Manizales, 30 de octubre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a Fiduprevisora.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

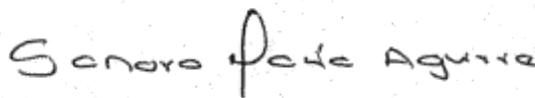
RADICADO	170014003001 2019 00363 00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD Y PARTE DEMANDANTE

A fin de dar el debido impulso procesal a la actuación, se dispone REQUEIR a la entidad financiera FIDUPREVISORA para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de suministrar información solicitada de la demandada, que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1078 del 11 de septiembre de 2.020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y remítase por la parte demandante a la entidad, adjuntándole copia de las piezas procesales visibles cd. 1.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de gestionar el oficio ordenado y dar cuenta de su entrega, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No.130 fijado el 4 de noviembre de 2.020 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd668ff692717d2472dd9a6b46c5abc27c00dd2ffc5cee10f37d3c9a88d
bbdcd**

Documento generado en 03/11/2020 04:36:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**